

167

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 0148-CDLO

Los Olivos, 11 de marzo del 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 10-2004/GM emitido por el Gerente Municipal y la Moción de Alcaldía sobre el funcionamiento administrativo y procedimental encontrándose en proceso de modificación y adecuación el Texto Único de Procedimientos Administrativos a la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, y

POR CUANTO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 0139-CDLO de fecha 02 de febrero del 2004, modificada mediante Ordenanza N° 147-CDLO del 04 de marzo del 2004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el cual constituye una norma técnica y herramienta de gestión organizacional moderna y sostenible, que establece una nueva delimitación de competencias y responsabilidades para cada una de las áreas estructurales que componen la entidad;

Que, con el objeto viabilizar un eficiente servicio a la comunidad, en aplicación de los principios consagrados en la Ley N° 27444 – Del Procedimiento Administrativo General y encontrándose la Municipalidad en proceso de modificación y adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad a la nueva estructura y reglamentación, se hace necesario disponer medidas urgentes tendientes a evitar incurrir en causales de nulidad de los actos en materia procedimental de competencia municipal;

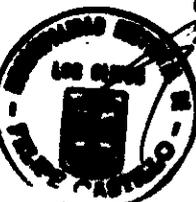
Estando a lo expuesto, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9°, inciso 8, de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y por unanimidad, se aprobó la siguiente:

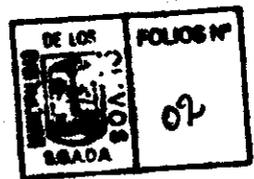
ORDENANZA N° 0148-CDLO

QUE APRUEBA MEDIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD ENCONTRÁNDOSE EN PROCESO DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER de noventa (90) días calendario para el proceso de modificación y adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Los Olivos a la nueva estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones; plazo en el cual las diferentes oficinas conformantes de la citada estructura continuarán manteniendo la vigencia del último Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A.), en lo que corresponde a materia administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el aspecto procedimental en cuanto a la pluralidad de instancias será de aplicación lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Nueva Ley Orgánica de Municipalidades concordante con la Ley N° 27444; máxime que conforme al Art. 50 de la citada Ley la vía administrativa se agota con la decisión que adopte el Alcalde como última instancia, en los asuntos de su competencia.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza Nº 0148-CDLO

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR una Comisión Mixta compuesta por la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Economía y Presupuesto, Comisión de Desarrollo Urbano y Funcionarios de las áreas competentes para la modificación y adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A.) de la Municipalidad de Los Olivos.

ARTICULO CUARTO.- Los procedimientos tributarios en el aspecto procedimental se regirán conforme a la ley de la materia.

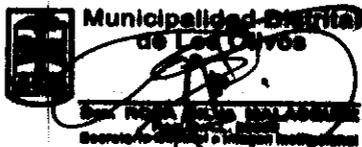
ARTICULO QUINTO.- Adecuar los procedimientos en trámite a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía ejecute las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO SETIMO.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Por Tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos
[Signature]
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE